

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1364 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo a la modificación Puntual del Plan Especial del “Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos”, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 46/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan Especial del “Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos”, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 11 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial del “Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos”, en el término municipal de Colmenar Viejo.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.443/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1365 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial para las obras del Proyecto de Construcción de un Depósito de 2.500 metros cúbicos en Chapinería, en el término municipal de Chapinería, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 47/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial para las Obras del Proyecto de Construcción de un Depósito de 2.500 metros cúbicos en Chapinería, en el término municipal de,

Chapinería, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 13 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial para las Obras del Proyecto de Construcción de un Depósito de 2.500 metros cúbicos en Chapinería, en el término municipal de Chapinería, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 23 de enero de 2008; de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 17 de septiembre de 2007; de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 10 de abril de 2007; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 11 de abril de 2007; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 28 de septiembre de 2007 y 19 de enero de 2009; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 12 de abril de 2007, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 14 de octubre de 2008.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.442/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1366 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Majadahonda, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 50/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Majadahonda, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 17 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

título 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Majadahonda, promovido por el Canal de Isabel II.

El Proyecto de Obras que desarrolle el Plan Especial deberá cumplir las Recomendaciones y/o condiciones establecidas en los informes sectoriales que obran en el expediente:

- Ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 5 de febrero de 2007.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 2 de febrero de 2007.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 6 de febrero de 2007.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 15 de febrero de 2007.
- Dirección General de Carreteras, de fecha 14 de marzo de 2007 y 10 de marzo de 2009.
- Dirección General de Medio Ambiente (Áreas Vías Pecuarias), de fecha 26 de febrero de 2007.
- Dirección General de Ordenación e Inspección, de fecha 24 de abril de 2007.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 24 de julio de 2007.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.441/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1367 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras Modificado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, sexto tramo”, en los términos municipales de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón, Alcorcón, Fuenlabrada y Leganés, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 581/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras Modificado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, sexto tramo”, en los términos municipales de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón, Alcorcón, Fuenlabrada y Leganés, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 24 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivien-

da y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 61.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación “Promiva” en base a la falta de viabilidad de las propuestas planteadas de acuerdo con lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de 24 de febrero de 2009.

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras Modificado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, sexto tramo, en los términos municipales de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón, Alcorcón, Fuenlabrada y Leganés”, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes: de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fechas 9 de marzo y 26 de junio de 2007; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 14 de marzo de 2007; de ADIF, de fecha 29 de enero de 2007; de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 10 de abril de 2007; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 1 de junio de 2007; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 14 de noviembre de 2007; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 13 de febrero de 2008; de la Dirección General de Medio Natural, de fecha 9 de mayo de 2008; de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 14 de julio de 2008; del Ayuntamiento de Leganés, de fecha 19 de marzo de 2007 y del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 25 de octubre de 2007.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.440/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1368 RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008 por esta Consejería.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en el período señalado, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo y Mujer durante el período